

REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE n.º 261 de 31 de octubre).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE n.º 69 de 21 de Marzo).
- El Real Decrero-Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad., establece la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.
- Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2025.

CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Plaza Ramón y Cajal, 6
Tel. 957 00 54 00
14003 CÓRDOBA

CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad

Ronda de los Tejares, 16 (Pasaje)
Tel. 957 00 53 00 / 900 555 564 / Tlf - Fax: 955 512 074
14008 CÓRDOBA
email: cvocordoba.cisjufi@juntadeandalucia.es

Centro de Participación Activa Córdoba I “Centro”

C/ Carbonell y Morand, 20
Tel. 600 147 623 – 957 740 027 - 14001 CÓRDOBA

Centro de Participación Activa Córdoba II “Sector Sur”

Avda. Cádiz, s/n
Tel. 600 147 618 / 957 740 026 – 14013 CÓRDOBA

Centro de Participación Activa Córdoba III “Figueroa”

Avda. Mediterráneo, 3
Tel. 957 743 010 / 670 941 667 / 662 979 012
14011 CÓRDOBA

Centro Residencial para Mayores “Figueroa”

Avda. Mediterráneo, s/n
Tel. 957 106 003 / 957 004 200 - 201 – 14011 CÓRDOBA

Centro de Participación Activa Córdoba IV “Los Naranjos”

C/ Agustín Moreno, 3
Tel. 600 147 524 / 957 74 00 25 - 14002 CÓRDOBA

Centro de Participación Activa Córdoba V “Fuensanta-Cañero”

Plaza Santa Emilia de Rodat, s/n
Tel. 600 147 628 / 957 74 00 29 - 14010 CÓRDOBA

Centro de Participación Activa Córdoba VI “Poniente”

C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n
Tel. 600 147 516 / 957 74 00 18 - 14005 CÓRDOBA

Centro de Participación Activa de Aguilar de la Frontera

C/ Desamparados, 35
Tel. 600 147 517 / 957 11 24 38
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA

Centro de Participación Activa de Almodóvar del Río

Plaza Pintor Manuel Carrera, s/n
Tel. 600 147 249 / 957 74 80 22
14720 ALMODÓVAR DEL RÍO

Centro de Participación Activa de Baena

C/ Demetrio de los Ríos, 17
Tel. 600 147 635 / 957 11 24 74 - 14850 BAENA

Centro de Participación Activa de Cabra

Avda. Fernando Pallarés, s/n
Tel. 671 592 279 / 957 74 62 23 - 14940 CABRA

Centro de Participación Activa de Cañete de las Torres

C/ Luís de Góngora, s/n.
Tel. 671 592 280 / 957 11 34 17
14660 CAÑETE DE LAS TORRES

Centro de Participación Activa de Carcabuey

C/ Rafael Delgado Benítez, 2
Tel. 671 592 394 - 282 / 957 11 72 33 - 14810 CARCABUEY

Centro de Participación Activa de Castro del Río

C/ Ronda de Jesús, s/n.
Tel. 600 147 521- 522 / 957 10 98 95
14840 CASTRO DEL RÍO

Centro de Participación Activa de Espejo

C/ Cervantes, s/n
Tel. 600 147 525 -526 / 957 10 99 16 - 14830 ESPEJO

Centro de Participación Activa de Fernán Núñez

C/ Maestro José Zafra, s/n
Tel. 600 147 527 / 957 10 99 24 - 14520 FERNÁN NÚÑEZ

Centro de Participación Activa de Fuente Obejuna

Plaza San Sebastián, s/n.
Tel. 671 563 010 / 957 11 43 43 - 14290 FUENTE OBEJUNA

Centro de Participación Activa de Hinojosa del Duque

C/ Mercado de Abastos, s/n
Tel. 600 147 247 / 957 11 00 71
14270 HINOJOSA DEL DUQUE

Centro de Participación Activa de Lucena

Plaza del Mercado, 81
Tel. 671 593 920 / 957 7462 24 - 14900 LUCENA

Centro de Participación Activa de Luque

Plaza de España, s/n
Tel. 600 147 615 / 957 11 24 48 - 14880 LUQUE

Centro de Participación Activa de Montilla

C/ Boucau, 17
Tel. 671 593 075 / 957 74 70 28 - 14550 MONTILLA

Centro de Participación Activa de Montoro

Avda. Andalucía, s/n
Tel. 671 592 435 / 957 11 34 71 - 14600 MONTORO

Centro de Participación Activa de Palma del Río

Avda. Pío XII, s/n
Tel. 671 592 842 / 957 11 53 39 - 14700 PALMA DEL RÍO

Centro de Participación Activa de Peñarroya-Pueblonuevo

C/ Sol, s/n.
Tel. 671 593 146 / 957 11 43 45
14200 PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO

Centro de Participación Activa de Pozoblanco

Avda. Marcos Redondo, s/n
Tel. 671 593 251 / 957 74 84 53 - 14400 POZOBLANCO

Centro de Participación Activa de Priego de Córdoba

C/ Ubaldo Calvo, 39.
Tel. 671 592 159 / 957 11 72 31 - 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA

Centro de Participación Activa de Puente Genil

C/ Pinar de San Rafael, s/n.
Tel. 670 94 16 98 / 957 74 90 13
14500 PUENTE GENIL

Centro de Participación Activa de Villanueva de Córdoba

C/ Real, 12 Tel. 671 593 919
14440 VILLANUEVA DE CÓRDOBA

IMPORTANTE: para acceder a las oficinas de registro de la Junta de Andalucía, se debe solicitar una **cita previa** por cada servicio o presentación de documentos que vaya a realizar, en el siguiente teléfono **955 012 012** o a través del enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

Pensiones no contributivas

2025

LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA

Las **Pensiones no Contributivas de JUBILACIÓN e INVALIDEZ** se han previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas, pudiendo disfrutar de:

- **Prestación económica mensual.**
- **Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social**, médico-farmacéutica gratuita que incluye, en su caso, a los familiares que convivan en su domicilio, en las condiciones establecidas reglamentariamente.
- **Complemento por alquiler de la vivienda habitual**, teniendo que ser el/la titular del contrato la persona pensionista.
Cuantía del complemento por alquiler: 525 €
- **Servicios Sociales de que dispone la Junta de Andalucía:**
 - Centros Residenciales y Viviendas Tuteladas para Mayores.
 - Centros de Participación Activa para Mayores.
 - Centros de Día para Mayores
 - Centros de atención especializada para Personas con discapacidad.
 - Bonificación de Transporte Interurbano.
 - Programas de respiro familiar.
 - Servicio de Teleasistencia.
 - Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio de protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada.

El derecho a Pensión no Contributiva de Invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con su estado de discapacidad o enfermedad crónica, y que no representen un cambio en la capacidad para el trabajo.

A las personas beneficiarias de PNC de Invalidez que inicien actividad laboral por cuenta propia o ajena, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, para compatibilizar dicha pensión con el trabajo remunerado. No se les tendrán en cuenta en el cómputo anual de rentas propias las que hubiera percibido en virtud de su trabajo, en el ejercicio en que se reponga el pago de la pensión.

REQUISITOS

Las personas **residentes en territorio español**, que cumplan con los siguientes REQUISITOS:

I) CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Se entiende que la persona no tiene renta o ingresos suficientes:

- **Si la persona vive sola**, cuando las rentas o ingresos de que disponga sean inferiores a **7.905,80** Euros anuales.
- **Si vive con familiares**, además de que sus rentas sean inferiores a **7.905,80** Euros/año, los recursos de la Unidad Económica no superarán los límites siguientes:

Pensiones de Jubilación y de Invalidez:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	33.599,65€
	3	47.434,80€
	4	61.269,95€
	5	75.105,10€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	13.439,86€
	3	18.973,92€
	4	24.507,98€
	5	30.042,04€

Además,

Cuando el solicitante o titular de una pensión de invalidez no contributiva reúne los requisitos exigidos para causar derecho al complemento por necesidad de tercera persona, los importes del límite de acumulación de recursos aplicable en función del número de personas que integran la unidad económica son los siguientes:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	50.399,48€
	3	71.152,20€
	4	91.904,93€
	5	112.657,65€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	20.159,79€
	3	28.460,88€
	4	36.761,97€
	5	45.063,06€

* Incluida la persona solicitante

II) Y ADEMÁS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN

JUBILACIÓN:

- Tener sesenta y cinco años o más.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante diez años, en el período que media entre la fecha en que la persona solicitante hubiese

cumplido los 16 años y la de devengo de la pensión, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

INVALIDEZ:

- Tener dieciocho años o más y menos de sesenta y cinco.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante un periodo de cinco años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%, o si desea acceder al complemento económico del 50% por ayuda de tercera persona, una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 75% y superar el baremo establecido para ello.

INCOMPATIBILIDADES

Las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez son incompatibles:

- Entre sí.
- Con las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS).
- Con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- Con la condición de causante de la prestación económica por hijo o hija a cargo con discapacidad.

CÓMO SOLICITAR ESTAS PENSIONES Y DÓNDE HACERLO

a) La solicitud oficial le será facilitada en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en los Centros de Participación Activa para Mayores, y en los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento, también podrá descargarla en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas.html>

Con objeto de facilitar su resolución es conveniente que acompañe a la solicitud los documentos que se indica en el apartado de instrucciones.

b) La solicitud y documentación correspondiente se presentará, personalmente o por Correo, en los lugares indicados anteriormente, así como los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o por medios electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

ACTUALIZACIÓN DE ESTAS PENSIONES PARA EL AÑO 2025

El Real Decreto-Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad., establece la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. El incremento se fija en un **9,04%**.

Los importes vigentes de las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez para el año 2025 son los siguientes:

- **Con carácter general:**

	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
Cuantía Máxima:			
1 Beneficiario/a	7.905,80	564,70	14
Cuantía mínima: (25% de la Máx.)	1.976,45	141,18	14
Invalidez: Complemento (50% de la Máx.)	3.952,90	282,35	14
Invalidez: Íntegra incrementada con complemento 50% de la Máx	11.858,70	847,05	14

El importe de la pensión puede verse modificado si existen ingresos de la persona solicitante superiores a 2.767,03 €/anuales y/o ingresos de la familia en la que conviva.

- Cuando convivan **dos o más personas beneficiarias** de Pensiones no Contributivas dentro de la **misma Unidad Económica Familiar** el importe máximo anual de la pensión para cada uno correspondiente al año 2025 será:

Nº CONVIVIENTES	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
2 Beneficiarios/as	6.719,93	480,00	14
3 Beneficiarios/as	6.324,64	451,76	14
4 Beneficiarios/as	6.127,00	437,64	14
5 Beneficiarios/as	6.008,41	429,17	14